Santa Marta, Magdalena 13 de noviembre 2026

Señores

ALCADIA MUNICIPAL DE CERRO DE SAN ANTONIO
Calle 4/ calle 2 # 2 – 12 Esq. Palacio municipal
Cerro de San Antonio, Magdalena.

REFERENCIA: Proceso de contratación LP-001-2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CERRO DE SAN ANTONIO Y DE LOS CORREGIMIENTOS DE JESUS DEL MONTE, PUERTO NIÑO Y CONCEPCIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASUNTO: OBSERVACIÓN AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN LP-001-2026.

OBSERVACIÓN – INCONSISTENCIA EN EL CÁLCULO DE LOS COMPONENTES DEL A.I.U.

Una vez revisado el presupuesto oficial, específicamente el cuadro correspondiente al cálculo de los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.), se evidencia una inconsistencia entre los porcentajes establecidos y los valores económicos registrados para cada uno de estos conceptos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el subtotal de obras corresponde a $4.903.415.154,52, sobre el cual se establecen los siguientes porcentajes: Administración (28 %), Imprevistos (2 %) y Utilidad (4 %). Sin embargo, al verificar las operaciones aritméticas, se observa que los valores consignados en el presupuesto no corresponden a la aplicación de dichos porcentajes sobre el subtotal de obras.

Adicionalmente, se identifica que dentro del subtotal de obras se están incluyendo los valores correspondientes al Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y a las medidas de manejo ambiental, los cuales se encuentran presupuestados de manera independiente y, de acuerdo con la estructura presupuestal, no deben formar parte de la base de los componentes del A.I.U. Esta situación genera una inconsistencia en el cálculo del A.I.U., toda vez que, al aplicar los porcentajes establecidos sobre el subtotal correspondiente a las actividades de obra, no coinciden con los valores registrados por la Entidad.

En consecuencia, se solicita a la Entidad revisar y corregir la conformación del subtotal de obras y los cálculos correspondientes a los componentes del A.I.U., verificando que los porcentajes establecidos se apliquen sobre la base de cálculo que corresponda, así como ajustar el valor total del presupuesto. Lo anterior, con el fin de garantizar la coherencia entre los porcentajes establecidos, los valores resultantes y el presupuesto oficial publicado, evitando inconsistencias que puedan generar confusión y afectar la correcta estructuración económica de las ofertas.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO GOENAGA LINERO
C.C. No. 1082851285 de Santa Marta
Representante Legal
Arcus Services And Construction S.A.S.